

SERIE DE TALLERES DEL SGT-MRV SOBRE EL ARTÍCULO 6 (TALLER 2)

- INFORMES Y AJUSTES CORRESPONDIENTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6

- MATERIAL PARA TALLERES

VISIÓN GENERAL

Este taller de práctica se centra en los requisitos para la presentación de informes y la aplicación de los ajustes correspondientes en virtud del artículo 6 del Acuerdo de París. Este tema se describe con más detalle en el documento de orientación que lo acompaña, ***Una introducción a la presentación de informes y los ajustes correspondientes***.

Este estudio de caso está diseñado para animar a los/as expertos/as gubernamentales a considerar los diferentes enfoques para la aplicación de los ajustes correspondientes permitidos en virtud de la orientación del Artículo 6.2, y las implicaciones de elegir un enfoque en lugar de otro. La elección que hagan los gobiernos de su método de aplicación de los ajustes correspondientes es importante y puede influir en su facilidad de contabilización, en su certidumbre y percepción del progreso hacia sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y, potencialmente, en el cumplimiento final de su CDN.

ANTECEDENTES

De acuerdo con las orientaciones del Artículo 6.2, los gobiernos tienen varias opciones diferentes con respecto a la aplicación de los ajustes correspondientes:

1. **Método de ajuste.** Las Partes con CDN de un solo año (por ejemplo, una reducción del 20% respecto a los niveles de 1990 para 2030, sin objetivos anuales en el periodo hasta 2030) pueden elegir si lo aplican:
 - a. Un **enfoque basado en la trayectoria**, según el cual el gobierno traza una trayectoria indicativa para sus emisiones durante el periodo de aplicación de la CDN, y aplica anualmente los ajustes correspondientes para las transferencias y el uso de resultados de mitigación transferidos internacionalmente (ITMO por sus siglas en inglés) durante el periodo.
 - b. Un **enfoque basado en promedios o 'promediación'**, según el cual el gobierno toma la cantidad acumulada de ITMO transferidos o utilizados hasta la fecha y la divide por el número de años que han transcurrido hasta el momento en el período de aplicación de la CDN. Aplica ajustes correspondientes indicativos para cada año, y un ajuste correspondiente final a la cantidad media en el último año.
2. **Calendario de ajustes.** Las Partes pueden optar por autorizar ITMO para su uso en la CDN de otro gobierno, o para "otros fines de mitigación internacionales" (OIMP por sus siglas en inglés), como su uso en el régimen CORSIA del sector de la aviación o en el mercado voluntario del carbono. Al autorizar ITMO para otros fines de mitigación

internacionales, un gobierno puede elegir cualquiera de los siguientes hitos como desencadenante para aplicar el ajuste correspondiente:

- a. **Autorización:** Momento en que se autoriza el uso de los ITMO, que puede ser anterior a su creación.
- b. **Emisión:** La emisión de ITMOs para representar reducciones o eliminaciones de emisiones verificadas, que ya se habrán logrado - posiblemente en un año anterior.
- c. **Utilización o anulación:** El uso o la cancelación de los ITMO, que podría producirse en torno al momento de la emisión o sólo años después (si es que se produce).

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE CASO

Tras una breve introducción, se les pedirá que escriban los datos de ajuste correspondientes a los escenarios ilustrativos que se enumeran a continuación. Los participantes trabajarán en la sala plenaria principal donde serán guiados por el facilitador. **Los participantes dispondrán de 20 minutos para este trabajo.**

A continuación, se invitará a los participantes a compartir los resultados de su trabajo. **(10 minutos).**

A continuación, se invitará a los participantes a reflexionar sobre las implicaciones de estas situaciones y los pros y los contras de los distintos enfoques **(15 minutos)**. Durante este tiempo, los/as participantes pueden plantearse las siguientes preguntas y reflexionar sobre su experiencia en el estudio de caso:

1. ¿Qué diferencia hay entre los distintos enfoques a la hora de alcanzar la CDN de un gobierno?
2. ¿Qué diferencia suponen los distintos enfoques en la *percepción* que tiene el gobierno de sus progresos hacia la consecución de su CDN durante el periodo de aplicación?
3. ¿Le pareció importante que el Gobierno no cumpliera su trayectoria indicativa, aunque ésta sea *indicativa*?
4. Teniendo en cuenta que se trata de un estudio de caso muy simplificado, ¿considera que alguno de los modelos es demasiado complejo para gestionarlo en un escenario real en el que un gobierno pueda tener que lidiar con ITMO de múltiples proyectos diferentes?

ESTUDIO DE CASO

Pacífica, país y parte del Acuerdo de París, tiene un objetivo de CDN que requerirá que sus emisiones de GEI se reduzcan de 400MtCO₂e en 2021 a 360MtCO₂e en 2030. Se trata de un objetivo para un solo año, sin objetivos intermedios entre 2021 y 2030.

El gobierno de Pacífica ha decidido utilizar el Artículo 6.2 como país vendedor, autorizando los resultados de mitigación de los proyectos acogidos dentro de su jurisdicción, para utilizarlos con otros fines de mitigación internacional. Por lo tanto, tendrá que cumplir los requisitos de información del Artículo 6.2, incluyendo:

1. Facilitar información anual a la CMNUCC sobre su aplicación del artículo 6.2.
2. Facilitar información periódica en el marco de sus Informes Bienales de Transparencia (presentados cada dos años a partir de 2024), momento en el que aplicará los ajustes correspondientes.

A continuación, se indican las emisiones del inventario del país para su periodo CDN, antes de aplicar los ajustes correspondientes. Las cifras se expresan en MtCO₂e.

Tabla 1: Información sobre el inventario de emisiones y el objetivo CDN del Gobierno de Pacífica

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Inventario de GEI	400	392	374	352	364	341	353	350	342	331
Objetivo CDN										360

A continuación, se resume la información sobre las ITMO autorizadas por el gobierno. Esto incluye el volumen de reducciones y eliminaciones de emisiones en MtCO₂e, así como el año en el que se emitieron y cancelaron los ITMO. En algunos casos, la cancelación se produjo a lo largo de varios años.

Cuadro 2: Información sobre las ITMO autorizadas por el Gobierno de Pacífica

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Ocurrencia de ITMO	10	15	20	25	25	25	30	30	30	30
Año de emisión	2023	2023	2025	2025	2027	2027	2030	2030	2030	2032
Año de cancelación	2024	2024	75% 2026, 25% 2028	60% 2026, 40% 2028	2030	2030	2032	50% 2030, 50% 2032	2031	2034
Objetivo CDN										360

A continuación, se resumen tres escenarios diferentes para la aplicación por parte del país de los ajustes correspondientes. Se le pide que siga las instrucciones para cada escenario, para completar los datos de ajuste correspondientes para el gobierno.

ESCENARIO A

En este escenario, el gobierno ha decidido seguir un enfoque basado en la trayectoria para la aplicación de los ajustes correspondientes, proporcionando una trayectoria de emisiones indicativa y registrando los ajustes correspondientes anualmente junto a ella. Han decidido considerar la emisión de ITMO como el desencadenante de la aplicación de un ajuste correspondiente.

Tarea: Utilizando el inventario de GEI que figura a continuación y en la Tabla 1, y los datos de emisión de la Tabla 2, ¿puede proporcionar el balance de emisiones para cada año del periodo de aplicación de la CDN?

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Inventario de GEI	400	392	374	352	364	357	353	350	342	331
Trayectoria indicativa	400	395	390	385	380	375	370	365	360	355
Balance de emisiones										
Objetivo CDN										360

ESCENARIO B

En este escenario, el gobierno ha decidido seguir un enfoque basado en la trayectoria para la aplicación de los ajustes correspondientes, proporcionando una trayectoria de emisiones indicativa y registrando los ajustes correspondientes anualmente junto a ella. Sin embargo, ha decidido tratar el uso o la cancelación de los ITMO como el desencadenante de la aplicación de un ajuste correspondiente.

Tarea: Utilizando el inventario de GEI que aparece a continuación y en la Tabla 1, y los datos de emisión y año de cancelación de la Tabla 2, ¿puedes mostrar cómo serían los datos del balance de emisiones si se rellenara la tabla?

1. Poco después de 2026, con datos hasta ese momento
2. Poco después de 2028, con datos hasta ese momento

Como recordatorio, los ajustes correspondientes deben aplicarse para el año en que se produjo el ITMO y no para el año de cancelación. Sin embargo, no se aplica un ajuste correspondiente hasta que se haya cancelado el ITMO, lo que significa que las cancelaciones posteriores a 2027 no se reflejarán en la primera fila del balance de emisiones y las cancelaciones posteriores a 2029 no se reflejarán en ninguno de los escenarios.

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Inventario de GEI	400	392	374	352	364	357	353	350	342	331
Trayectoria indicativa	400	395	390	385	380	375	370	365	360	355
Balance de emisiones (hasta 2026)										
Balance de emisiones (
Objetivo CDN										360

ESCENARIO C

En este escenario, el gobierno ha decidido seguir un enfoque basado en promedios para la aplicación de los ajustes correspondientes. Esto significa que tomarán el importe acumulado de los ITMO transferidos o utilizados hasta la fecha y lo dividirán por el número de años transcurridos hasta la fecha en el periodo de aplicación de la CDN. A continuación, aplicarán los ajustes correspondientes indicativos para cada año, y un ajuste correspondiente final a la cantidad media en el último año. Han decidido considerar la emisión de ITMO como el desencadenante de la aplicación de un ajuste correspondiente.

Tarea: Utilizando el inventario de GEI que figura a continuación y en la Tabla 1, y los datos de emisión de la Tabla 2, ¿puede proporcionar el balance de emisiones para cada año del periodo de aplicación de la CDN?

A modo de guía para calcularlo, se han completado para usted los dos primeros años.

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Inventario de GEI	400	392	374	352	364	341	353	350	342	331
Promedio anual de ITMO	10	12.5								
Balance de emisiones	410	404.5								
Objetivo CDN										355

